



## SUMARIO

Pág.

### I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### I.1. Rector

3

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 1 de octubre de 2021, sobre el retorno a la actividad docente, investigadora y formativa presencial a partir del 4 de octubre de 2021. 3
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 7 de octubre de 2021, por la que se acuerda la selección y financiación de los proyectos de equipamiento y reequipamiento docente para la mejora de las titulaciones. 4

#### I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

5

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 20 de septiembre de 2021, por la que se convoca el acceso a la universidad por los procedimientos especiales para mayores de 25 y de 45 años. Curso académico 2021-2022. 5
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 24 de septiembre de 2021, por la que se publica la XII Convocatoria de los premios de orden promocional de egresados, la concesión de premios extraordinarios de fin de título, rama de conocimiento, especial reconocimiento del esfuerzo y dedicación en el curso 2019-2020, y premios al alumnado con mejores calificaciones de admisión en títulos de Grado de la ULPGC para el curso académico 2020-2021. 21

### II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### II.1. Organización universitaria

26

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 6 de septiembre de 2021, por la que se nombra Director de Protocolo, Convenios y otros Acuerdos de la ULPGC a D<sup>o</sup>. Manuel María Sánchez Álvarez. 26

## IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y el Hospital Perpetuo Socorro 27
- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y Servicios Integrales Unitecnic S.L.U. 27
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de la Laguna, la ULPGC y Gofios La Piña, S.L. 27
- Adenda específica modificativa del convenio de colaboración entre la ULPGC y Telefónica Móviles España, S.L.U. 27
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Universidad de Zaragoza. 27
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de la Laguna, la ULPGC y la Compañía de Transformados Canarios de Alimentación, S.L. 27
- Memorando de entendimiento entre la ULPGC y el National Ocean Technology Center. 27
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de La Laguna y la ULPGC para el reconocimiento recíproco de certificados de acreditación de competencias en idioma extranjero del nivel B1 y exoneración de asignaturas como requisito académico. 27
- Adenda específica modificativa del Convenio de Colaboración para la mejora de las capacidades de investigación y de los servicios de apoyo a la I+D+I en las áreas de investigación prioritaria en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias, suscrito entre la ULPGC y la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. 27

# I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## I.1 Rector

### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 1 DE OCTUBRE DE 2021, SOBRE EL RETORNO A LA ACTIVIDAD DOCENTE, INVESTIGADORA Y FORMATIVA PRESENCIAL A PARTIR DEL 4 DE OCTUBRE DE 2021**

En el marco de las competencias que la LOU dispone para las universidades y tras la valoración de la situación sanitaria en nuestra Comunidad Autónoma, la evolución de los indicadores epidemiológicos, los datos que registra la vacunación completa de la población que supera el 80% demuestran que nos encontramos en condiciones de recuperar la actividad docente, con plena presencialidad (100% de los aforos) desde el próximo 04 de octubre de 2021, siendo éste el escenario para el que están diseñadas la mayoría de nuestras titulaciones oficiales de grado y de másteres universitarios.

En esta nueva etapa se mantienen las recomendaciones y medidas de prevención, higiene y promoción de la Salud frente a la COVID-19 adoptadas en la [Resolución de este Rector emitida el 1 de septiembre de 2021 para nuestra Universidad](#)<sup>1</sup>, que se considerarán básicas y adaptables a la futura evolución de la pandemia. Esta disposición y la adaptación de cada centro, según sus planes de contingencia, han supuesto un cambio fundamental para lograr el objetivo de volver a la docencia presencial.

A lo largo de este proceso se ha podido observar que el comportamiento del estudiantado, profesorado y personal de administración y servicios ha sido ejemplar, unido a las altas tasas de vacunación en nuestra comunidad universitaria, no solo no ha generado aumento de la incidencia en nuestro entorno, sino que ésta no ha dejado de disminuir.

Por ello, y culminando este proceso paulatino que responde a una voluntad manifestada por la práctica totalidad de la comunidad universitaria y respetuoso con los lógicos temores de una pequeña parte de la misma, la presente disposición insta a los Centros, Departamentos e Institutos de los distintos campus universitarios a pasar a la presencialidad completa a partir del día 04 de octubre de 2021.

Para continuar garantizando la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria en este nuevo escenario será necesario prestar especial atención, cuidado y vigilancia a la adopción de las medidas de protección personal como el uso obligatorio de la mascarilla en los espacios cerrados para todas las personas que accedan a los centros de la ULPGC, así como en los espacios abiertos cuando no resulte posible mantener una distancia mínima de seguridad con el resto de las personas, salvo grupos de convivientes. Se seguirán aplicando los protocolos de lavado de manos y uso de gel hidroalcohólico a la entrada y salida de los centros, antes y después de cada cambio de aula o espacio y en el caso de uso compartido de materiales u objetos.

La actividad presencial completa exige continuar organizando la docencia en grupos estables para la mayoría de las actividades desarrolladas y a mantener el asiento asignado para cada estudiante, que permita una actuación rápida y eficaz en caso de detectarse un caso o un brote en el centro, disponiendo de las medidas de control presencial que garanticen la trazabilidad dado el caso.

En esta situación se asegurarán, siempre que sea posible, la máxima ventilación cruzada y permanente de los espacios con apertura de puertas y ventanas, el control diferenciado de entradas y salidas en los accesos, evitando aglomeraciones, y la aplicación de los protocolos de limpieza en todos los espacios y accesos.

Los miembros de la comunidad universitaria que presenten síntomas o signos compatibles con la COVID-19 deberán abstenerse de acudir a los campus.

Mientras no se indique lo contrario, seguirán activas las medidas y protocolos de detección y gestión de los casos y de actuación ante un caso sospechoso o uno positivo de COVID-19, así como todas las medidas de información y educación a la comunidad universitaria en las medidas de prevención.

---

<sup>1</sup> Resolución del Rector de 1 de septiembre de 2021, por la que se actualizan las medidas de prevención COVID-19 en la Universidad de las Palmas de Gran Canaria para su aplicación en el curso 2021-2022. Disponible en: [https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/noticia/2021/Sep/resolucion\\_covid\\_ulpgc\\_curso\\_2021\\_2022\\_2.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/noticia/2021/Sep/resolucion_covid_ulpgc_curso_2021_2022_2.pdf)

Con la actual medida la ULPGC, que ha liderado esta tendencia hacia la presencialidad en el sistema universitario público español, apuesta por un decidido retorno a la normalidad en la vida académica.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE ACUERDA LA SELECCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO DOCENTE PARA LA MEJORA DE LAS TITULACIONES

Con fecha 1 de septiembre de 2021, se publicó en el [Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#) la resolución del Rector, de 5 de agosto de 2021, por la que se hacía pública la convocatoria 2021 de proyectos de equipamiento y reequipamiento docente para la mejora de las titulaciones.

Tras la selección de proyectos y financiación acordadas en la reunión de la Comisión celebrada el 28 de septiembre, el Rector

### RESUELVE

**Primero.** Dictar resolución definitiva donde se relacionan los proyectos seleccionados y las cuantías concedidas, según consta en el Anexo.

**Segundo.** La adquisición del equipamiento se llevará a cabo por cada uno de los/las solicitantes de los proyectos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto de la ULPGC para el 2021 y a las normas de gestión presupuestarias y financieras incluidas en el mismo.

**Tercero.** Notificar esta Resolución a los/las interesados/as haciéndoles saber que, contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Institución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día del recibo de la notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

### ANEXO

EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO DOCENTE 2021			
PROYECTOS SELECCIONADOS			
Modalidad	Departamentos, Facultades y Escuelas	Puntos	Presupuesto asignado
Equipamiento Conjunta	Escuela de Arquitectura (25%). Dpto. de Arte, Ciudad y Territorio (25%). Dpto. de Construcción Arquitectónica (25%) Dpto. de Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos (25%).	63,75	29.999,75 €
Equipamiento Individual	Escuela de Ingeniería Informática.	60,00	19.961,70 €
Reequipamiento Individual	Escuela de Ingeniería Informática.	53,75	5.569,30 €
Reequipamiento Individual	Dpto. de Matemáticas.	51,25	9.999,90 €
Equipamiento Individual	Dpto. de Señales y Comunicaciones (Laboratorio de Sonido).	51,25	3.179,50 €

<b>EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO DOCENTE 2021</b>			
<b>PROYECTOS SELECCIONADOS</b>			
Equipamiento Conjunta	Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles (33,33%). Dpto. de Ingeniería Civil (33,33%). Dpto. de Ingeniería Mecánica (33,33%).	50,00	26.937,25 €
Equipamiento Individual	Facultad de Ciencias de la Salud (Sede de Fuerteventura).	46,25	20.000,00 €
Equipamiento Individual	Dpto. de Didácticas Específicas.	45,00	5.715,00 €
Equipamiento Individual	Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología, Genética e Inmunología.	42,50	3.637,60 €
<b>TOTAL</b>			<b>125.000 €</b>

## I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

### **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD POR LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS. CURSO ACADÉMICO 2021 – 2022**

La [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su Disposición Adicional Vigésima quinta, que el Gobierno, regulará las condiciones básicas para el acceso a la universidad de los mayores de 25 años que no estén en posesión del título de bachiller o equivalente.

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio ([BOE del 7 de junio](#)), por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a enseñanzas universitarias oficiales de Grado, establece las condiciones básicas para el acceso a la universidad para mayores de 25 años, personas mayores de 40 años que acrediten una determinada experiencia laboral o profesional y no dispongan de titulación académica que les habilite para el acceso y personas mayores de 45 años que carezcan de titulación para acceder por otras vías.

La [Orden de 14 de diciembre de 2009](#), por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años, regula dichas Pruebas de Acceso en su ámbito y, por último, en la disposición final, establece la competencia de las universidades públicas canarias para su desarrollo y ejecución.

El Reglamento regulador de las vías de acceso a los estudios universitarios por criterios de edad y experiencia laboral en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC de 16 de junio de 2014 ([BOULPGC de 4 de julio](#)) establece que es de su competencia la organización y gestión de las pruebas de acceso, dentro del marco establecido por las anteriores normas.

Por todo lo expuesto, este Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante [Resolución de 5 de abril de 2021](#) (BOC del 20 de abril) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

### **RESUELVE**

Que, en aplicación de las normas indicadas, procede establecer los criterios, requisitos, procedimiento y calendario de admisión a los Cursos y Pruebas de acceso a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

para Mayores de 25 y de 45 años en el curso académico 2021/2022.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el [BOULPGC](#) o bien, potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, tal y como se establece en los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015 de 1 de octubre](#) (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2021. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad. David Sánchez Rodríguez.

## RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO I. CONVOCATORIA. REQUISITOS, CRITERIOS Y CONDICIONES.
- ANEXO II. PLAN DE ESTUDIO DE LOS CURSOS DE ACCESO (CPM) PARA MAYORES DE 25 AÑOS Y DE 45 AÑOS.
- ANEXO III. TITULACIONES DE GRADO DE LA ULPGC CON SU ADSCRIPCIÓN A RAMA DE CONOCIMIENTO.
- ANEXO IV. CENTROS DE IMPARTICIÓN Y LÍMITES DE ADMISIÓN.
- ANEXO V. CALENDARIO DE ACTUACIONES.
- ANEXO VI. PROCEDIMIENTO DE AUTOPREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA, DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE PRECIOS PÚBLICOS. OBTENCIÓN DE LA CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC (CUU) Y UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ULPGC.

### ANEXO I. CONVOCATORIA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS.- CURSO 2021/2022

#### CRITERIOS, REQUISITOS Y CONDICIONES

#### Capítulo I. Disposiciones comunes.

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Convocatoria tiene por objeto establecer el proceso y las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) por criterios de edad para los mayores de 25 y de 45 años.

##### Artículo 2. Sujetos.

- 1.- Personas que cumplan 25 años de edad en el año natural en que se celebre la prueba (31.12.2022).
- 2.- Personas que cumplan 45 años de edad en el año natural en que se celebre la prueba (31.12.2022).
- 3.- En ambos casos, para acceder a la ULPGC por estos colectivos, es requisito necesario no poseer titulación académica que permita acceder a la universidad por otra vía de acceso.

Por tanto, conforme a la legislación vigente, no podrán utilizar esta vía quienes estén en posesión del Título de Bachiller o equivalente; Prueba de Acceso (Selectividad, PAU, EBAU) o equivalentes superada; CFGS o sus equivalentes; acreditación de la experiencia laboral o profesional de Mayores de 40 años; titulados universitarios tanto en estudios nacionales como extranjeros homologados.

4.- Sí podrán concurrir a estas pruebas aquellos titulados en bachilleratos anteriores al regulado en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, (BOE del 4) de Ordenación General del Sistema Educativo, siempre que no tengan superadas pruebas de acceso a la universidad ni reúnan los requisitos para ello.

5.- También podrán concurrir a estas pruebas aquellas personas que hayan superado la prueba de Mayores de 25 o de 45 años en universidades distintas a las de Las Palmas de Gran Canaria y La Laguna (Universidades Públicas de Canarias).

### **Artículo 3. Estudiantes con discapacidad.**

Los aspirantes que requieran adaptaciones (sin que estas impliquen disminución del nivel académico exigible), tanto para el curso como para la realización de la prueba, deberán solicitarlo y acreditarlo debidamente, en el momento de su matriculación para que se planifiquen en las condiciones más favorables posibles.

### **Artículo 4. Formación de la Comisión Organizadora por parte de la ULPGC.**

Forman parte de la Comisión Organizadora en la ULPGC:

- Presidente: Un miembro del Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad que sea miembro del PDI
- Un coordinador de materia nombrado por el presidente.
- Un miembro del PDI nombrado por el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad vinculado al programa que actuará como secretario.

Contarán con el asesoramiento y colaboración, en su caso, de un técnico de gestión de la administración universitaria, competente en materia de acceso y admisión.

### **Artículo 5. Estructura común del procedimiento de acceso.**

1. El procedimiento de acceso para mayores de 25 años y de 45 años y su matrícula queda configurado en dos partes cuya realización es sucesiva y obligatoria.

- La primera es el curso preparatorio de acceso, denominado CPM-25 y CPM-45 respectivamente.
- La segunda consiste en las pruebas de acceso, denominadas PPM-25 y PPM-45, respectivamente.

2. En la PPM-25 habrá una fase general y otra específica; en la PPM-45, habrá una fase con dos exámenes y una segunda fase a la que solo accederán los que superen la primera que consiste en una entrevista personal.

### **Artículo 6. Presentación de solicitudes.**

1. Las personas aspirantes podrán matricularse para realizar el curso preparatorio y las pruebas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en alguno de los centros en que se imparte y en el caso de Mayores de 25 años, en una sola Rama de conocimiento de entre las que se oferten en esta convocatoria.

2. En la solicitud, que se hace por vía telemática, en el procedimiento que se indica en la página [www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45](http://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45) ha de hacerse constar necesariamente:

- a. El Centro de docencia elegido, entre los ofertados.
- b. En el caso de acceso por el colectivo de Mayores de 25 años, el idioma que elige, entre los ofertados y las materias específicas dentro de la Rama de Conocimiento elegida.
- c. En su caso, la necesidad de adaptación por discapacidad.

3. También podrán matricularse para realizar el curso preparatorio y las pruebas aquellas personas que las hubieran superado en cursos anteriores en esta Universidad o en la Universidad de La Laguna y deseen mejorar sus calificaciones o superar otra Rama de Conocimiento.

4. Toda la documentación requerida en esta Convocatoria ha de aportarse por la persona interesada en formato pdf a través de la Plataforma de Recepción de Documentación ULPGC (PRD-ULPGC) tal y como se indica en el Anexo VI y en el plazo establecido al efecto.

En ningún caso se admitirá ni validará documentación en otro formato digital ni en papel.

5. La matrícula tiene límite de admisión de alumnado (Ver anexo IV) y se asignará plaza atendiendo estrictamente al momento en que se finalice la matrícula realizada en el programa web que se habilitará en la página web [www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45](http://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45).



## **Capítulo II.- Desarrollo del Curso Preparatorio para Mayores de 25 y de 45 años.**

### **Artículo 7. Curso Preparatorio (CPM)**

1. La organización, planificación e impartición del CPM corresponde a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad, si bien puede impartirse en colaboración con entidades externas con las que se hayan suscrito convenios conforme al vigente Reglamento de esta Universidad.

2. El CPM, tiene por finalidad facilitar la adquisición de las competencias necesarias para la superación de la Prueba de acceso, así como mejorar las expectativas de integración en los estudios universitarios que se desee iniciar.

3. El curso preparatorio no podrá tener una duración inferior a quince semanas ni superior a diecisiete.

Los Centros pueden organizar sesiones informativas, o impartir materias tutoriales de carácter voluntario, pero estas no van a ser objeto del examen ni forman parte del plan de estudios

4. La matrícula y realización del CPM da acceso exclusivamente a las pruebas que se llevan a cabo ese mismo curso.

5. Los cursos para mayores de 25 y de 45 disponen de materiales específicos elaborados en el seno de la ULPGC y que se ajustan al plan de estudios. Este material específico es el que se ha de utilizar en todos los centros propios de la ULPGC así como en los externos que impartan el CPM.

### **Artículo 8. CPM para Mayores de 25 años.**

El Plan de estudios del CPM-25 se compone de una serie de materias de las que el alumnado ha de cursar seis, según la rama en que se matricule y sus contenidos están fijados de forma homogénea para todos los centros.

Las materias del Plan de Estudio están clasificadas en dos bloques en consonancia con la estructura de la Prueba:

a. Bloque General: Tres materias comunes

- Comentario de Texto.
- Lengua Castellana.
- Idioma: a elegir Inglés (con docencia) o Francés, Alemán o Italiano (estos tres últimos sin docencia).

b. Bloque Específico: Tres materias, una obligatoria, otra vinculada y una tercera optativa, de entre las ofertadas en la Rama elegida y en el centro elegido por el estudiante.

### **Artículo 9. Curso Preparatorio. (CPM-45).**

El plan de estudios se compone de dos materias obligatorias:

- a. Comentario de Texto.
- b. Lengua Castellana.

## **Capítulo III.- Desarrollo de las Pruebas de Acceso para M-25 y M-45**

### **Sección I. Disposiciones comunes relativas al desarrollo de las Pruebas.**

#### **Artículo 10. Duración de los ejercicios y las Pruebas.**

Los ejercicios tendrán una duración media de 90 minutos con un intervalo mínimo de 30 minutos entre ellos, y con un máximo de tres exámenes por día.

Dentro de esta duración media de los ejercicios, la duración concreta de cada uno de ellos se determinará por los correspondientes equipos didácticos, pudiendo oscilar entre 60 y 120 minutos.

La duración global de la prueba no podrá superar los tres días.

#### **Artículo 11. Criterios generales y específicos**

Los criterios generales y específicos de calificación de cada materia se publicarán en el protocolo de la prueba.



## **Artículo 12. Garantías de protección del anonimato en la celebración de las Pruebas.**

A la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso le corresponde la determinación de las medidas necesarias para mantener y garantizar el anonimato del alumnado que se presente a las Pruebas durante todo el proceso de las mismas.

## **Artículo 13. Prohibición de simultaneidad.**

No se podrá realizar la prueba de acceso simultáneamente o en el mismo curso por varias vías de criterios de edad o por varias universidades.

## **Sección II. Disposiciones comunes relativas a la evaluación y procedimiento de reclamaciones en las Pruebas.**

### **Artículo 14. Tribunales.**

1. El Vicerrector con competencias en la materia, nombrará, para cada convocatoria, el Tribunal que ha de actuar en las pruebas de acceso.
2. El Tribunal estará formado por el Presidente, Secretario que será seleccionado de entre los coordinadores de materia y tantos vocales especialistas en cada materia como sean precisos.
3. Se podrá contar con la colaboración de otros miembros cuando el Presidente lo juzgue necesario, atendiendo a la naturaleza de las pruebas.

### **Artículo 15.- Revisión e impugnación de las calificaciones de las Pruebas.**

1. Una vez publicada la calificación provisional de la prueba (Web: <http://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45> → Autenticación en Miulpgc → Consulta) el alumnado podrá solicitar revisión de las calificaciones obtenidas en aquel o aquellos ejercicios en los que consideren aplicados de modo incorrecto los criterios de corrección y calificación establecidos legalmente. Se aplicarán los mismos criterios que se establezcan en las pruebas de acceso a la universidad (EBAU), y que serán los aplicables en el momento procesal oportuno.

Para cada materia, la legislación vigente en el momento de publicarse esta convocatoria señala que podrán optar por uno de los siguientes tipos de revisión que son incompatibles entre sí:

- a. **Reclamación Simple:** Ante la Comisión Organizadora, en cuyo caso, podrá mejorar la calificación o conservar la anterior.
- b. **Doble Corrección:** Ante el Presidente del Tribunal. En este caso, los ejercicios serán corregidos por un profesor diferente. La calificación final será la media aritmética de las dos correcciones efectuadas y por tanto podrá ser más alta, igual o más baja que la anterior. Únicamente estos estudiantes podrán solicitar la vista de exámenes, trámite a efectuar una vez finalizado el procedimiento.

2. Estas reclamaciones habrán de presentarse por medios telemáticos a través de la página web de la Universidad ([ulpgc.es/acceso/mayores25y45](http://ulpgc.es/acceso/mayores25y45)), siguiendo las indicaciones descritas en dicha página, en el plazo establecido en el Calendario anexo.

### **Artículo 16. Expedición de Tarjetas de Calificación definitivas.**

Finalizado el proceso de reclamaciones, se emitirán las tarjetas de calificación definitivas para TODO el alumnado.

A través de un enlace habilitado a tal efecto, cada estudiante podrá descargar su tarjeta de calificación firmada digitalmente.

### **Artículo 17. Mejora de calificaciones.**

Superada la prueba de acceso en las Universidades Públicas Canarias (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Universidad de La Laguna), este alumnado podrá presentarse de nuevo con la finalidad de mejorar la puntuación obtenida, matriculándose en una convocatoria posterior, pudiéndose presentar a la fase específica, a la fase general o a ambas, tomándose en consideración la nueva calificación únicamente cuando mejore a la anterior en las condiciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento.

### **Sección III. Mayores de 25 años.**

#### **Artículo 18. La Prueba M-25. Fase General.**

La Fase General de la Prueba está en consonancia con los contenidos desarrollados durante el CPM 25 y es común a todos los aspirantes. Comprende tres ejercicios:

- a. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b. Lengua Castellana.
- c. Lengua extranjera: a elegir entre inglés, francés, alemán o italiano.

#### **Artículo 19. La Prueba M-25. Fase Específica.**

1. Esta fase específica se estructura conforme a las cinco Ramas de conocimiento de la ordenación universitaria:

- Rama de Artes y Humanidades
- Rama de Ciencias
- Rama de Ciencias de la Salud
- Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
- Rama de Ingeniería y Arquitectura.

La prueba se efectuará en una única Rama de conocimiento.

2. El alumnado deberá examinarse de la Rama y materias en las que se haya matriculado y cursado en el CPM-25, salvo lo establecido para aquellas materias que no se impartan en el CPM pero sí pueden ser objeto de la prueba.

#### **Artículo 20. Cambio de Rama de Conocimiento**

Los aspirantes que hayan superado la prueba en convocatorias anteriores en las universidades públicas canarias y deseen cambiar de Rama de conocimiento deberán examinarse de la fase específica completa y también de la fase general si quisiera mejorar la nota de dicha fase, previa formalización de nueva matrícula en el curso y en la prueba, o solo en esta última.

#### **Artículo 21. Elaboración y Calificación de la prueba.**

1. La Comisión Organizadora de las pruebas de acceso establecerá los criterios para la elaboración de las mismas.
2. La calificación de la fase general será la media aritmética de los tres ejercicios que la componen, esta media debe ser de al menos cuatro puntos.
3. La calificación de la fase específica será la media aritmética de los tres ejercicios que la componen, esta media debe ser de al menos cuatro puntos.
4. La calificación final de las pruebas será el resultado de calcular la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
5. Para considerar superadas las pruebas de acceso deberá obtenerse un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar ambas fases cuando en alguna de ellas no se obtenga una puntuación igual o superior a cuatro puntos.
6. Finalizada la prueba y en el plazo que consta en el Calendario anexo a esta convocatoria, el Presidente del Tribunal remitirá al Vicerrector competente en la materia, un acta general de calificación provisional que incluirá la relación nominal de los aspirantes que han realizado los ejercicios, con expresión de la puntuación media obtenida en cada fase y la final, así como un Actilla provisional con indicación de las calificaciones obtenidas en cada materia.
7. Recabadas las actas y actillas provisionales a que hace referencia el apartado anterior, el Vicerrector las hará públicas en los plazos que en el Calendario anexo se establece, con el fin de que las personas interesadas puedan presentar reclamación a través del procedimiento informático establecido al efecto.

**Sección IV. Mayores de 45 años.****Artículo 22. Prueba General.**

1. Es de carácter obligatorio y eliminatorio y comprende dos ejercicios:
  - a. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad
  - b. Lengua Castellana

Los ejercicios se realizarán por escrito, salvo en lo dispuesto en el artículo 3 de esta convocatoria.

**Artículo 23. Calificación y superación de la prueba general.**

1. La calificación de la prueba general se determinará con una puntuación de cero a diez puntos y expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
2. Cada uno de los dos ejercicios de que consta la prueba general recibirá una calificación independiente, siendo la calificación global de la misma la media de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que la integran.
3. Se entenderá superada la prueba general cuando el aspirante obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación media final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.
4. Al tener carácter eliminatorio, solo los que superen la prueba general podrán acceder a la entrevista, que constituye la siguiente fase del procedimiento.

**Artículo 24. Entrevista.**

1. Esta segunda fase del procedimiento consiste en una entrevista personal de carácter eliminatorio, cuya realización es imprescindible, valorándose con la calificación de apto o no apto.
2. Esta entrevista personal se basará en un cuestionario en formato plantilla, cuyo objetivo es detectar aptitudes, cualidades y preferencias de las personas candidatas para determinar los estudios que mejor encajan con su perfil e incrementar las expectativas de éxito de quienes acceden a la universidad por esta vía.

**Disposiciones Adicionales.**

**Primera.** Se faculta al Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en esta Convocatoria.

**Segunda.** Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

**ANEXO II. PLANES DE ESTUDIO****1.- PLAN DE ESTUDIOS DE MAYORES DE 45 AÑOS**

LENGUA CASTELLANA	COMENTARIO DE TEXTOS
-------------------	----------------------

**2. PLAN DE ESTUDIO DE MAYORES DE 25 AÑOS****- MATERIAS DEL BLOQUE GENERAL PARA TODAS LAS RAMAS:**

LENGUA CASTELLANA	COMENTARIO DE TEXTOS	IDIOMA: INGLÉS (Con docencia) [Sin docencia: FRANCÉS, ALEMÁN e ITALIANO]
-------------------	----------------------	---

- **MATERIAS DEL BLOQUE ESPECÍFICO DE CADA RAMA:**

<b><u>RAMA</u></b>	<b><u>MATERIA OBLIGATORIA</u></b>	<b><u>MATERIA VINCULADA</u></b>	<b><u>MATERIA OPTATIVA</u></b>
<b>Artes y Humanidades</b>	HISTORIA GENERAL	LITERATURA ESPAÑOLA	GEOGRAFÍA GENERAL
<b>Ciencias</b>	MATEMÁTICAS ESPECIALES	FÍSICA	BIOLOGÍA
			QUÍMICA
<b>Ciencias de la Salud</b>	BIOLOGÍA	QUÍMICA	FÍSICA
			MATEMÁTICAS ESPECIALES
<b>Ciencias Sociales y Jurídicas</b>	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CC SS	ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	INTRODUCCIÓN AL DERECHO
			ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
		INTRODUCCIÓN AL DERECHO	GEOGRAFÍA GENERAL
<b>Ingeniería y Arquitectura</b>	MATEMÁTICAS ESPECIALES	FÍSICA	QUÍMICA

**ANEXO III. RAMAS DE CONOCIMIENTO Y VINCULACION A LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO DE LA ULPGC**

<b>RAMAS DE CONOCIMIENTO</b>	<b>TÍTULOS OFICIALES QUE SE IMPARTEN EN LA ULPGC</b>
<b>Artes y Humanidades</b>	Grado en Historia Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas Grado en Lenguas Modernas Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Francés Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Alemán Programa de Doble Titulación: Traducción e Interpretación Inglés – Francés e Inglés – Alemán Programa de Doble titulación: Traducción e Interpretación Inglés – Alemán y Turismo (2)
<b>Ciencias</b>	Grado en Arquitectura Grado en Ciencias del Mar Grados en Ingenierías (Ver rama Ingeniería y Arquitectura)
<b>Ciencias de la Salud</b>	Grado en Enfermería Grado en Fisioterapia Grado en Medicina Grado en Veterinaria

RAMAS DE CONOCIMIENTO	TITULOS OFICIALES QUE SE IMPARTEN EN LA ULPGC
<b>Ciencias Sociales y Jurídicas</b>	Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (1) Grado en Derecho Grado en Economía Grado en Educación Social Grado en Geografía y Ordenación del Territorio Grado en Maestro, Educación Infantil Grado en Maestro, Educación Primaria Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial) Grado en Trabajo Social Grado en Turismo Programa de Doble Titulación: Derecho y Administración y Dirección de Empresas Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas y Tecnologías de la Telecomunicación (2) Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas e Ingeniería en Organización Industrial (2) Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas y Turismo Programa de Doble titulación: Traducción e Interpretación Inglés – Alemán (1) y Turismo (2)
<b>Ingeniería y Arquitectura</b>	Grado en Arquitectura Grado en Ciencias del Mar Grado en Ingeniería Informática Grado en Ingeniería de Datos Grado en Ingeniería Civil Grado en Ingeniería Geomática Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos Grado en Ingeniería Química Grado en Tecnología Naval Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática Grado en Ingeniería en Química Industrial Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas y Tecnologías de la Telecomunicación (2) Programa de Doble titulación: Administración y Dirección de Empresas e Ingeniería en Organización Industrial (2)

(1) Con prueba específica de Aptitud.

- (2) En estos Programas de Doble titulación se requiere haber superado ambas Ramas de Conocimiento, esto es Ingeniería y Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas o Ciencias Sociales y Jurídicas y Humanidades según corresponda. En caso de estar en posesión de solo una de ellas carecerán de la prioridad correspondiente.

#### ANEXO IV. CENTROS DE IMPARTICIÓN Y LÍMITES DE ADMISIÓN

La información se encuentra en la página web ([www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45](http://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45))

<u>RAMA</u>	LA GRANJA	Sta. Lucía	Telde	Gáldar	CEAD	Fuerteventura	Lanzarote	Adeje
Ciencias Sociales y Jurídicas	44	25	50	20	25	12	12	30
Ciencias de la Salud	25	--	40	20	25	18	8	--
Artes y Humanidades	30	--	--	--	20	--	12	--
Ingeniería y Arquitectura	10	--	--	--	15	--	8	--
Ciencias	3	--	--	--	10	--	--	--
Mayores de 45 años	14	5	10	10	15	4	5	7

#### 1. CENTRO MATRIZ "EDIFICIO LA GRANJA"

Sede	Avda. Marítima del Sur s/n. Las Palmas de Gran Canaria, CP 35016
Grupos	Tarde-noche
Lengua extranjera que se imparte.	Inglés

#### 2. CENTROS AUTORIZADOS

CEAD – Las Palmas	Sede:	C/ García Castrillo, 22 (Ciudad Jardín). Las Palmas de Gran Canaria
	Grupos	Tarde
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
CEPA SANTA LUCIA	Sede:	c/ Pio, XII, 22, Vecindario, Santa Lucía
	Grupos	Tarde
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
GÁLDAR	Sede:	IES Saulo Torón; C/Infanta Benchara,4
	Grupos	Tarde - Noche
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
TELDE	Sede	IES José Arencibia Gil; C/ Pérez Galdós, 23
	Grupos	Tarde - Noche
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés

2. CENTROS AUTORIZADOS		
<b>CEPA FUERTEVENTURA NORTE</b>	Sede:	IES San Diego de Alcalá, Puerto del Rosario; C/Primero de Mayo, 133, 35600
	Grupos	Tarde - Noche
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
<b>LANZAROTE</b>	Sede:	IES Agustín Espinosa; c/ Coronel Benz 7
	Grupos	Tarde
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés
<b>ADEJE (Tenerife)</b>	Sede	Centro Cultural de Adeje C/ Universidad de La Laguna nº18. Adeje (Tenerife)
	Grupos	Tarde - Noche
	Lengua Extranjera que se imparte.	Inglés

### ANEXO V. CALENDARIO DE ACTUACIONES

Toda la información y el programa de autopreinscripción y matrícula estará ubicado en la página web (\*) [www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45](http://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45)

#### a. Mayores de 25 años.

TRÁMITES: ( <a href="http://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45">www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45</a> ) *	PLAZO
<b>Requisito de Edad. Cumplir 25 años antes de 31.12.2022</b>	
Autopreinscripción, matrícula y abono del documento de autoliquidación de precios públicos:  También podrán formalizar matrícula para realizar el curso preparatorio y presentarse a la prueba los que la hubieran superado en cursos anteriores en esta Universidad o en la Universidad de La Laguna (Universidades Públicas Canarias) y deseen:  <input type="checkbox"/> Mejorar de nota.  <input type="checkbox"/> Superar otra Rama de Conocimiento.	Del 6 al 20 de octubre de 2021
Abono del precio público y remisión de documentación a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC)ULPGC.	Hasta el 22 de octubre de 2021
Anulación de matrícula de los solicitantes que no hayan abonado el primer plazo o entregado la documentación.	25 de octubre de 2021
Reunión informativa para el alumnado.	Se comunicará día, hora y formato (presencial o videoconferencia)
Inicio del CPM-25 en el centro matriz de La Granja. Los horarios del centro matriz de La Granja, se publicarán en nuestra web (*)  El resto de centros podrá comenzar después del 25 de octubre.	<b>Martes 2 de noviembre de 2021</b>



Solicitud de cambio de asignación de Centro / Rama / Idioma extranjero / Asignaturas. (A través de la Plataforma de Recepción de Documentación PRD-ULPGC).	Del 15 al 19 de noviembre de 2021
Aplicable únicamente a los procedentes de la Universidad de La Laguna o de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:  Matrícula para presentarse a la prueba para Mejora de Nota o para otra Rama de Conocimiento (Con prueba superada en ambos casos).  (Descargar el formulario en nuestra Web (*) y remitir por correo electrónico a <a href="mailto:contactopau@ulpgc.es">contactopau@ulpgc.es</a> ).	Del 1 al 16 de marzo de 2022

<b>PRUEBAS</b>	
Celebración de las pruebas. Dos Tribunales: 1. Estudiantes de Lanzarote, Fuerteventura y Adeje (Tenerife) 2. Estudiantes de Gran Canaria (Edificio "La Granja")	<b>28, 29 y 30 de marzo de 2022</b>  <b>31 de marzo, 1 y 2 de abril de 2022</b>
Publicación de Calificaciones Provisionales. (*)	<b>Viernes 8 de abril de 2022</b>
Reclamaciones (*)	18, 19 y hasta las 12:00 del 20 de abril de 2022
Resolución de reclamaciones: se habilitará un enlace para descarga de Tarjetas de Calificaciones Definitivas (*).  Fin del procedimiento.	22 de abril de 2022
Solicitud vista de examen (solo para solicitantes de segunda corrección de ejercicios. Por correo electrónico a <a href="mailto:contactopau@ulpgc.es">contactopau@ulpgc.es</a>	25 y 26 de abril de 2022
Vista de examen (previa citación por correo electrónico)  Se lleva a cabo únicamente en la Sede de Las Palmas de Gran Canaria)	Del 28 al 29 de abril de 2022

#### **b. Mayores de 45 años**

<b>TRAMITES:</b> ( <a href="http://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45">www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45</a> )*	<b>PLAZO</b>
<b>Requisito de Edad. Cumplir 45 años antes de 31.12.2022</b>	
Autopreinscripción – matrícula (a través de nuestra Web (*)).  También podrán formalizar matrícula para realizar el curso preparatorio y presentarse a la prueba los que la hubieran superado en cursos anteriores en esta Universidad o en la Universidad de La Laguna (Universidades Públicas Canarias) y deseen mejora de nota.	Del 6 al al 20 de octubre de 2021
Abono del precio público y remisión de documentación a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC)ULPGC.	Hasta el 22 de octubre de 2021
Anulación de matrícula de los solicitantes que no hayan abonado el primer plazo o entregado la documentación.	25 de octubre de 2021

Reunión informativa para los estudiantes:	Se comunicará día, hora y formato (presencial o videoconferencia)
Inicio del CPM-45 en el centro matriz de La Granja. Los horarios del centro matriz de La Granja, se publicarán en nuestra web (*). El resto de centros podrán comenzar después del 25 de octubre.	<b>Martes 2 de noviembre de 2021</b>
Solicitud de cambio de asignación de Centro. (A través de la Plataforma de Recepción de Documentación PRD-ULPGC).	Del 15 al 19 de noviembre de 2021
Aplicable únicamente a los procedentes de la Universidad de La Laguna o la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.  Matrícula para presentarse a la prueba para MEJORA DE NOTA con prueba superada.  Descarga del formulario en nuestra web (*) y remitir por correo electrónico a <a href="mailto:contactopau@ulpgc.es">contactopau@ulpgc.es</a> ).	Del 1 al 16 de marzo de 2022

<b>PRUEBAS</b>	
Celebración de las pruebas. Dos Tribunales:  1.- Alumnado de Lanzarote, Fuerteventura y Adeje (Tenerife)  2.- Alumnado de Gran Canaria (Edificio "La Granja")	29 y 30 de marzo de 2022  1 y 2 de abril de 2022
Publicación de Calificaciones Provisionales (*)	<b>Viernes, 8 de abril de 2022</b>
Reclamaciones (*)	18 y 19 y hasta las 12:00 del 20 de abril de 2022
Publicación de la Resolución a las Reclamaciones	22 de abril de 2022
Solicitud vista de examen (solo para solicitantes de segunda corrección de ejercicios) Por correo electrónico a <a href="mailto:contactopau@ulpgc.es">contactopau@ulpgc.es</a>	25 y 26 de abril de 2022
Vista de examen (previa citación por correo electrónico).  (Se lleva a cabo únicamente en la Sede de Las Palmas de Gran Canaria)	28 al 29 de abril de 2022

<b>ENTREVISTA</b> (Citación por correo electrónico institucional y personal)	
Entrevista.	Jueves 28 de abril de 2022 Se comunicará hora y lugar
Resolución de reclamaciones: se habilitará un enlace para descarga de Tarjetas de Calificaciones Definitivas (*).  Fin del procedimiento.	29 de abril de 2022

## **ANEXO VI. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN / MATRÍCULA DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE PRECIOS PÚBLICOS (COLECTIVOS DE MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS)**

### **1.- Generación de la clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC.**

Para acceder a los servicios universitarios desde la Web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y contraseña única universitaria (en adelante

llamaremos a esta contraseña "CUU"). Este será el primer paso que ha de dar para su preinscripción y matrícula.

Este proceso ha de hacerse a través de los navegadores Chrome o Mozilla.

Para ello ha de acceder al registro de usuarios (<http://aplicacionesweb.es/public/registro>) donde se le proporcionará gratuitamente, el solicitante ha de tener una dirección de correo electrónico válida.

Las credenciales (identificador de usuario y CUU) tienen una caducidad de 7 días a contar desde el momento de su generación. Una vez preinscrito su vigencia se prorrogará automáticamente.

En el caso de no recordar posteriormente el CUU puede recuperarlo en <http://recuperaclave.ulpgc.es>

## 2.- Procedimiento de Preinscripción/Matrícula:

En la página web de esta universidad ([www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45](http://www.ulpgc.es/acceso/mayores25y45)) se habilitará el programa informático de autopreinscripción y matrícula, este programa comprende:

- Introducción de datos personales del solicitante
- Elección de centro de docencia, según la oferta
- Elección de Rama de Conocimiento y turno, según la oferta del centro elegido.
- Elección de materias según la oferta del centro elegido.
- Tipo de matrícula.

Como en este curso, hay límite de admisión de estudiantes (Ver Anexo IV), las solicitudes se ordenarán estrictamente por **orden de petición en el tiempo (finalización del proceso en el programa informático)**, de forma que una vez cumplimentados todos los datos, aquellos que obtengan plaza, han de imprimir los ejemplares del resguardo de preinscripción-matrícula donde se recogen los precios públicos, **abonar la matrícula y aportar la documentación que corresponda hasta el 22 de octubre**. En caso de no hacerlo, se eliminará la asignación de plaza provisionalmente otorgada.

Una vez cubiertas las plazas en un centro / rama deseada, los que soliciten plaza pasarán a una lista de reserva. Además, podrán intentar formalizar su matrícula en otro centro y si con posterioridad quedara alguna plaza vacante en el centro /rama donde estuviera en espera, la ULPGC haría el cambio de matrícula correspondiente.

## 3.- Documentación.

3.1. En el plazo establecido en esta Convocatoria, el solicitante deberá haber efectuado el ingreso de los precios públicos y presentar (a través de la Plataforma de Recepción de Documentación PRD-ULPGC) la documentación siguiente:

- a. Declaración responsable de veracidad de la documentación que ha de aportar a continuación. Este documento es indispensable para validar el resto de los que se aporten.
- b. DNI o pasaporte (vigente)
- c. Para extranjeros comunitarios: documento de registro de ciudadano de la Unión Europea (vigente) acompañado del pasaporte o del DNI de su país de origen.
- d. Para extranjeros no comunitarios, Tarjeta de Residencia (vigente).
- e. Documentación acreditativa de la exención de precios públicos en su caso.
- f. Documentación acreditativa de los estudios académicos en los que se justifique los estudios de mayor nivel superados por el solicitante. Ha de aportar el certificado de la Consejería de Educación de su comunidad autónoma en el que figuren los estudios de mayor nivel superados por la persona solicitante.
  - Además, aquellas personas que hubieran superado esta prueba en una universidad distinta a las públicas de Canarias (Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) deberán aportar la Tarjeta de Calificaciones definitiva de aquella prueba.
  - En el caso de que los estudios se hayan superado en el extranjero, deberán aportar un certificado oficial emitido por el Ministerio competente donde se certifique el mayor nivel de los estudios superados por la persona solicitante, dicho documento en caso de estar en otro idioma necesariamente deberá estar traducido al español y legalizado por vía diplomática.
- g. Ejemplar para la administración del resguardo de matrícula firmado.
- h. No se admitirán declaraciones juradas en sustitución de ninguno de estos documentos.**

3.2. Deberán abonar los precios públicos antes de agotar los plazos indicados en esta convocatoria y en el documento de autoliquidación.

3.3. En el caso de solicitar beca del Ministerio de Educación o de la Comunidad Autónoma de Canarias, al formalizar la matrícula, las personas interesadas han de abonar los precios públicos establecidos, y si se les concede la Universidad procederá al reintegro de las cantidades abonadas por tal concepto. Para la devolución han de aportar un impreso específico donde consten los datos bancarios correspondientes solicitando el reintegro.

3.4. Cuando de la documentación aportada por la personal interesada NO se desprenda que reúne los requisitos para realizar el curso y la prueba, se le comunicará POR CORREO ELECTRÓNICO a la cuenta personal que hubiera indicado en su solicitud, para que subsane el error o acredite la situación en el plazo de diez días. De no hacerlo así se procederá a su eliminación del procedimiento, y en su caso a la anulación de matrícula.

3.5. Aquellas personas que habiendo superado la prueba en años anteriores en esta Universidad o en la Universidad de La Laguna y deseen realizar el curso preparatorio para mejorar la nota o presentarse por otra Rama de Conocimiento, solo tendrán que aportar los documentos relacionados en los apartados a), e) y g) siempre que el resto se encuentre vigente.

#### **4.- Presentación de la solicitud y documentación a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC).**

La documentación, ha de ser aportarse en a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) en formato PDF, donde se revisará en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, **hasta ese momento la matrícula será CONDICIONAL.**

No se admitirá ni validará documentación en otro formato digital ni en papel.

Para acceder a esta Plataforma ha de tener previamente la Contraseña Única: CUU (Apartado 1 de este Anexo VI).

#### **Procedimiento:**

##### **1. Autenticarse en MiULPGC:**

En <https://www.ulpgc.es> parte superior derecha de la página “acceder a MiULPGC”.

Pulsando en este enlace se accede al “Servicio de Atención Centralizada”. Hay que cumplimentar DNI, NIE o pasaporte (siempre en vigor).

Hay que poner SOLO los ocho (8) primeros dígitos y la Contraseña Única (CUU).

##### **2. Acceso a la PRD-ULPGC**

Acceder al menú de MiULPGC → Plataforma de Recepción de Documentación.

Elegir “adjuntar documentos”.

En la opción “proceso” elegir “curso Mayores de 25/45”.

En tipos de documentos seleccionar el que solicita y cargarlo en formato PDF.

##### **3. Comprobación:**

En la PRD-ULPGC que el documento efectivamente ha sido recogido y cargado en la misma.

Para cualquier duda en esta materia pueden ponerse en contacto con el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, (Unidad de acceso) al correo electrónico [contactopau@ulpgc.es](mailto:contactopau@ulpgc.es).

**IMPORTANTE: Se recuerda que NO SE ADMITIRÁ NI VALIDARÁ DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL DISTINTO AL PDF NI EN PAPEL.**

**5. Precios Públicos: PROVISIONAL: Pendiente de la publicación del Decreto de Precios Públicos 2021/2022.**

MODALIDAD	NORMAL	FAMILIA NUMEROSA GENERAL	OTRAS EXENCIONES (*)
Mayores de 25 años CPM – PPM).	278,18	139,09	0.-
Mejora de nota o superar otra Rama de Conocimiento para Mayores de 25 años con asistencia al curso y presentación a la prueba.	139,09	69,55	0.-
Mejora de nota o superar otra Rama de Conocimiento para Mayores de 25 años, solo presentación a la prueba (pago único).	76,12	38,06	0.-
Mayores de 45 años (CPM y PPM).	174,52	87,26	0.-
Mejora de nota para mayores de 45 años con asistencia al curso y presentación a la prueba.	87,23	43,63	0.-
Mejora de nota para Mayores de 45 años, solo presentación a la prueba (pago único).	47,75	23,88	0.-

(\*) Otras exenciones: Familia Numerosa (Especial), Personas con discapacidad igual o superior al 33%; personal ULPGC.

En el período de matrícula, el alumnado de los CPM a universidad para mayores de 25 y de 45 años podrá elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos, bien haciéndolo efectivo en un solo pago al formalizar la matrícula, o bien de forma fraccionada en dos plazos de forma que el primero se efectúe antes del 22 de octubre y el segundo se abone entre los días 1 y 10 de noviembre. La falta de pago de cualquiera de las fracciones del importe del precio público a satisfacer en los plazos previstos dará origen a la pérdida de los derechos y beneficios derivados de la matrícula.

Las personas que se matriculen para mejora de nota o por otra Rama de Conocimiento, deberán abonar los precios públicos establecidos en un solo pago, en los periodos establecidos en este apartado.

Para dar validez a la matrícula del alumnado al que se les asigne plaza, deberá tener abonado el importe total de matrícula **el 10 de noviembre de 2021**, de no hacerlo así, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria anulará la matrícula.

Por tanto, los plazos aplicables en materia de abono de precios públicos son los siguientes:

CPM y PPM Pago único y Primer Plazo fraccionado	6 – al 22 de octubre de 2021
Anulación de matrícula de los solicitantes que no hayan abonado el primer plazo	El 25 de octubre de 2021
Segundo Plazo	1 – 10 de noviembre de 2021
Aplicable a los que superaron la prueba en las Universidades Públicas Canarias: ULL – ULPGC: - Matrícula en el CPM y prueba para mejora de nota. - Matrícula en CPM y prueba por otra Rama de Conocimiento.	6 – 22 de octubre de 2021 primer plazo o pago único 10 de noviembre segundo y último plazo.
Anulación por impago total o parcial del precio público	16 - 30 de noviembre de 2021
Aplicable a los que superaron la prueba en las Universidades Públicas Canarias: ULL – ULPGC: - Prueba para mejora de nota. - Prueba por otra Rama de Conocimiento.	1 -16 de marzo de 2022

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA XII CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE ORDEN PROMOCIONAL DE EGRESADOS, LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FIN DE TÍTULO, RAMA DE CONOCIMIENTO, ESPECIAL RECONOCIMIENTO DEL ESFUERZO Y DEDICACIÓN EN EL CURSO 2019-2020, Y PREMIOS AL ALUMNADO CON MEJORES CALIFICACIONES DE ADMISIÓN EN TÍTULOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021**

## **1.- ANTECEDENTES**

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como medio de expresión de la excelencia de los estudios universitarios oficiales que imparte, anualmente convoca los premios para determinar el orden promocional de los egresados con mejores expedientes universitarios que en cada curso académico pueden acceder a premios o distinciones que se otorgarán por la brillantez, el esfuerzo y la dedicación aplicados en el desarrollo de los estudios universitarios, otro para aquellos a los que supone un especial esfuerzo y dedicación por presentar una discapacidad y un tercero para los estudiantes con mejor expediente de admisión en títulos oficiales de grado.

## **2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Reglamento de Premios de Orden Promocional de Egresados, de Premios Extraordinarios de Fin de Título, Rama de Conocimiento, Especial Reconocimiento del Esfuerzo y Dedicación y Premios a los Estudiantes con Mejores Calificaciones de Admisión en Títulos de Grado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 5 de febrero de 2018 (BOULPGC de 6 febrero de 2018), disponible en:

[https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamento s/reglamento\\_para\\_la\\_determinacion\\_del\\_orden\\_promocional\\_de\\_egresados\\_la\\_concesion\\_de\\_premios\\_extraordinarios\\_de\\_fin\\_de\\_titulo\\_boulpgc\\_6\\_febrero\\_2018.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamento%20s/reglamento_para_la_determinacion_del_orden_promocional_de_egresados_la_concesion_de_premios_extraordinarios_de_fin_de_titulo_boulpgc_6_febrero_2018.pdf)

- El Régimen Jurídico de aplicación esa establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente convocatoria ha sido informada favorablemente por el Servicio de Control Interno el 23 de septiembre de 2021 (ID. Documento S8dZ5QhoZcjNRYstlpkm0g\$\$).

Por todo lo anterior, este Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, en uso de las competencias atribuidas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector publicada mediante [Resolución de 5 de abril de 2021](#) (BOC de 20 de abril), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad,

## **RESUELVE**

### **Primero**

Tramitar anticipadamente el gasto, con cargo a la partida POLÍTICA ASISTENCIAL, de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (59.237,10€), en UGA: 02501; PROGRAMA: 42ª; CONCEPTO: 4830616.

### **Segundo**

Convocar los premios de orden promocional de egresados, la concesión de premios extraordinarios de fin de título, rama de conocimiento, especial reconocimiento del esfuerzo y dedicación en el curso 2019-2020, y premios al alumnado con mejores calificaciones de admisión en títulos de grado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2020-2021, cuyo texto íntegro es:

### **Artículo 1. OBJETO.**

1. El objeto de esta convocatoria es otorgar premios de orden promocional de egresados, premios extraordinarios de fin de título, rama de conocimiento, de especial de reconocimiento del esfuerzo y dedicación y al alumnado con mejores calificaciones de admisión en títulos de grado oficiales, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.

2. La concesión del Premio se plasmará en un certificado acreditativo de tal hecho. Se archivará en su expediente académico, y se recogerá en el libro registral específicamente creado para ese fin. A los premios extraordinarios de egresados por cada rama, se les concederá además una mención honorífica.

3. Al alumnado que haya obtenido los premios se le concederá matrícula gratuita de los precios públicos relativos a la "actividad docente" en el siguiente curso académico en que se matricule en títulos oficiales de la ULPGC, sin contar para ello aquel en el que se les concedió. Los premios que dan lugar a la matrícula gratuita son los siguientes:

- 46 premios por titulados de grado (43) y dobles grado (3).
- 30 premios por titulados de máster.
- 1 premio por reconocimiento al especial esfuerzo y dedicación.
- 4 premios por admisión en títulos de grado (Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior, mayores de 25 años y mayores de 45 años).

4. Los premios concedidos a las personas egresadas, figurarán en el Suplemento Europeo al Título.

## **Artículo 2. SUJETOS**

1. Podrán optar a la presente convocatoria las personas egresadas que reúnan los requisitos siguientes:

- a. Ser egresado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los títulos oficiales de grado o máster.
- b. Haber finalizado sus estudios en el curso académico 2019-2020, siendo el plazo máximo para reunir los requisitos de titulación el 18 de diciembre de 2020, y haber abonado los precios públicos para la expedición del título para el que se solicita el premio a fecha de finalización de presentación de solicitudes previsto en esta convocatoria.
- c. Encontrarse entre los mejores expedientes por titulación, evaluados conforme a esta Convocatoria.

2. Podrán optar a la presente convocatoria, conforme establece el artículo 3, atendiendo al especial esfuerzo y dedicación, las personas egresadas que reúnan los requisitos siguientes:

- a. Ser egresado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los títulos oficiales de grado.
- b. Tener acreditada una discapacidad igual o superior al 33 %.
- c. Haber finalizado sus estudios en el curso académico 2019-2020, siendo el plazo máximo para reunir los requisitos de titulación el 18 de diciembre de 2020, y haber abonado los precios públicos para la expedición del título para el que se solicita el premio a fecha de finalización de presentación de solicitudes previsto en esta convocatoria.
- d. Encontrarse entre los mejores expedientes por titulación, evaluados conforme a esta Convocatoria.

3. El alumnado con mejores calificaciones de admisión a títulos de Grado y matriculado en esta Universidad, procedente de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Superior, Mayores de 25 años y Mayores de 45 años, obtenidas conforme se establece en esta Convocatoria.

## **Artículo 3. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y SELECCIÓN.**

Los criterios de baremación establecidos en el Reglamento son los siguientes:

1. Para las personas egresadas relacionados en el apartado 1 del artículo 2, entre las inicialmente preseleccionadas por la Comisión, el Premio corresponderá al/la estudiante con mejor expediente académico.

Se considerará que presenta mejor expediente académico aquella persona titulada que posea una calificación más elevada según la siguiente fórmula:

Nota final = Nota media ponderada + (número de años de finalización previsto en el plan de estudio – número de años realmente agotados en la finalización del plan de estudio) x 0,5 + 0,1xMH

1.1. Las asignaturas (con calificaciones numéricas y expresión de un decimal) se puntuarán conforme se estipula en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, en el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de la forma siguiente:



- 5.0 – 6.9: Aprobado (AP)
- 7.0 – 8.9: Notable (NT)
- 9.0 – 10: Sobresaliente (SB)

1.2. Las asignaturas adaptadas o reconocidas se computarán con la calificación obtenida en la titulación de origen.

1.3. Las asignaturas que carezcan de calificación no computarán.

1.4. Se valorarán únicamente las calificaciones de las materias de la correspondiente titulación. A estos efectos, no se tendrán en cuenta los estudios o trabajos adicionales que el/la estudiante haya realizado.

1.5. A efectos de estas distinciones, los Programas de Doble Titulación tendrán la consideración de independientes en relación con los títulos que los conforman.

1.6. En caso de empate en la calificación media entre dos o varios estudiantes, el Premio se concederá aplicando los siguientes criterios:

- Porcentaje superior de Matrículas de Honor en asignatura/créditos de la titulación.
- Expediente en el que consten, porcentualmente, menos convocatorias consumidas en las asignaturas básicas de rama, básicas u obligatorias del título al que opte, por este orden.

Si persistiese el empate, el premio recaerá en quien, a juicio de la Comisión, hubiese acreditado en el plazo oportuno otros méritos académicos valorables en relación con el título al que opte.

1.7. Para poder optar al Premio Extraordinario de Fin de Título, será necesario obtener, como mínimo:

- Con carácter general: 8.0 puntos.
- Para las titulaciones adscritas a la Rama de Ingeniería y Arquitectura: 7.5 puntos.

2. En cuanto al Premio Extraordinario por rama de conocimiento, la Comisión, a instancias de su Presidencia, seleccionará y propondrá a la persona egresada que, entre las premiadas por título, presente el mejor expediente, aplicándose los criterios de este apartado.

3. Para conceder el premio al especial reconocimiento conforme al apartado 2 del artículo 2 de esta Convocatoria, la Comisión aplicará los criterios previstos en el apartado 1 de este artículo para las personas egresadas, excluyéndose la aplicación del punto 1.7 relativo a las calificaciones mínimas.

4. Para los Premios de admisión al grado, dentro de cada uno de los colectivos señalados en el apartado 3 del artículo 2 de esta Convocatoria, la nota de admisión se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

#### **Artículo 4. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

La Comisión de Valoración, actuando como órgano colegiado, está compuesta por:

- El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad que la presidirá y en caso de empate tendrá voto dirimente.
- La Secretaria General o persona en quien delegue que actuará como secretaria con voz y voto.
- Un/a decano/a director/a por cada rama a las que están adscritas las titulaciones.
- Un/a representante del Vicerrectorado de Grado, Posgrado y Nuevas Titulaciones.

Actuará como experto/a un/a funcionario/a del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria.

#### **Artículo 5. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS**

El calendario figura como Anexo I de esta Convocatoria y consta de los siguientes trámites:

1. La Comisión de Valoración (como órgano colegiado), a través del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (como órgano instructor) preseleccionará a una persona dentro de los diez mejores expedientes de cada título siguiendo los criterios de baremación y valoración establecidos en esta convocatoria.

El Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria notificará a través de la dirección de correo electrónico institucional, a las diez personas egresadas seleccionadas de cada titulación que cumplen los requisitos de esta convocatoria para que, si están interesadas en participar, en un plazo de 10 días hábiles, presenten la solicitud (Anexo 2) y la documentación que consideren oportuna en la Administración de

Edificio donde tenga su sede administrativa cada titulación. La solicitud y documentación han de remitirse a través de sede electrónica o registro oficial de la ULPGC.

2. Para poder formar parte del proceso de selección, en el impreso de solicitud las personas interesadas, han de otorgar expresamente su consentimiento, autorizando la utilización de los datos académicos para llevar a cabo los trámites establecidos en esta Convocatoria para su concesión y publicación en el BOULPGC.

3. Los Decanatos / Direcciones de los Centros y Direcciones de Institutos Universitarios de Investigación, a través de la Administración de Edificio, enviarán al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, dentro de los 5 días hábiles posteriores, toda la documentación aportada por las personas candidatas.

4. El Premio corresponderá al alumnado con mejor puntuación entre los mejores expedientes atendiendo al sistema de baremación aplicable a cada uno de los tres grupos establecidos en el artículo 2 de esta convocatoria.

5. La Comisión de Valoración propondrá al Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad (en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad publicada en resolución de 5 de abril de 2021 publicado en el BOC de 20 de abril) la relación provisional del alumnado seleccionado, a través del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, que se publicará en el BOULPGC. Una vez atendidas las posibles alegaciones (el plazo para presentar alegaciones será de 10 días hábiles), siguiendo el mismo procedimiento, la Comisión propondrá al Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad la resolución definitiva. La Resolución definitiva se publicará en el BOULPGC. Contra esta resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02 de octubre), en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

6. De entre los egresados premiados por titulación, se seleccionará y otorgará un Premio Extraordinario por Rama de Conocimiento al alumnado con mayor merecimiento en el curso académico 2019-2020.

#### **Artículo 6. ENTREGA DE DIPLOMAS Y ACTO ACADÉMICO**

Finalizado el procedimiento de selección se otorgarán los premios en las fechas que se publiquen expresamente en la página web [www.ulpgc.es](http://www.ulpgc.es).

#### **Artículo 7. COSTE MÁXIMO DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN DEL GASTO**

La financiación de esta convocatoria irá a cargo del programa 42A de Política Asistencial de la UGA 02501 (Concepto 4830616) del Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad. El importe total destinado a esta convocatoria es de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (59.237,10€).

Dado que esta convocatoria se realiza con una tramitación anticipada de gasto y con un carácter estimado máximo, la concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

#### **Artículo 8. RECURSOS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra las resoluciones resultantes de la convocatoria, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

#### **Artículo 9. GÉNERO**

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para la que esta normativa utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres u hombres.

**Tercero**

Publicar la presente convocatoria en el BOULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2021. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad. David Sánchez Rodríguez.

**ANEXO I. CALENDARIO**

TRÁMITE	PLAZOS
Convocatoria.	Publicación en el BOULPGC de octubre
Obtención de datos y ordenación de mejores expedientes y notificación a los pre-seleccionados.	Hasta el 13 de octubre
Presentación de documentación por las personas interesadas en las Administraciones de Edificio.	Desde el 14 de octubre hasta el 29 de octubre
Remisión de la documentación por las Administraciones de Edificio	Hasta el 15 de noviembre
Valoración por la Comisión	Hasta el 15 de diciembre
Propuesta provisional	Publicación en el BOULPGC de enero
Plazo de reclamaciones	10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del BOULPGC
Resolución definitiva por el Rector	BOULPGC de febrero
Firma de los Certificados (en Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria)	Hasta tres días hábiles anteriores al acto de entrega
Acto de entrega de los Certificados	Se publicará en la página web <a href="http://www.ulpgc.es">www.ulpgc.es</a>

**ANEXO II**

**IMPRESO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DE CONSENTIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS ACADÉMICOS EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA**

<b>Nombre y Apellidos</b>					
<b>DNI/NIF</b>		<b>TFNO. 1</b>		<b>TFNO. 2</b>	
<b>Domicilio</b>				<b>D.P.</b>	
<b>Correo Electrónico</b>					

**(\*) Las comunicaciones y notificaciones entre la administración y la persona candidata han de efectuarse a través del correo electrónico personal que éste haga constar en esta solicitud.**

**SOLICITA:**

Participar en la XII Convocatoria de los Premios de Orden Promocional de Egresados, la concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Título, Rama de Conocimiento, Especial Reconocimiento del Esfuerzo y Dedicación en el curso académico 2019-2020 y Premios al alumnado con Mejores

Calificaciones de Admisión en Títulos de Grado para el curso académico 2020-2021 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el colectivo de:

Egresados		Especial esfuerzo y dedicación en títulos de Grado		Bachillerato / EBAU	
Ciclos Formativos de Grado Superior / EBAU		Mayores de 25 años		Mayores de 45 años	

Marque con "x" el colectivo que proceda

NUM.	DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (voluntaria)
1.	
2.	

Asimismo, por la presente, otorga su consentimiento para la utilización de sus datos académicos para llevar a cabo los trámites establecidos conforme a la Convocatoria y para su publicación en el BOULPGC

Las Palmas de Gran Canaria a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma del / de la solicitante,

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. Organización Universitaria

#### RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DE PROTOCOLO, CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS DE ESTA UNIVERSIDAD

En uso de las facultades conferidas por el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

#### RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Director de Protocolo, Convenios y otros Acuerdos de esta Universidad, a Dº. Manuel María Sánchez Álvarez, con DNI \*\*\*2716\*\*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

## IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Hospital Perpetuo Socorro	<a href="#">Convenio marco de colaboración</a>	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la ULPGC y el HPS para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones, y de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	18/06/2021
Servicios Integrales Unitecnic, S.L.U.	<a href="#">Convenio marco de colaboración</a>	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la ULPGC y Servicios, Integrales Unitecnic, S.L.U. para la realización de prácticas no laborales o co-tutorización de trabajos fin de título, y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	24/07/2021
Universidad de La Laguna / Gofios La Piña, S.L.	<a href="#">Convenio específico de colaboración</a>	Establecer las pautas de colaboración y especificar la estructura operacional para que las partes puedan desarrollar con éxito de investigación "Evaluación del riesgo por exposición dietética a la acrilamida a partir de gofio y propuesta de límite específico de referencia".	27/07/2021
Telefónica Móviles España S.A.U.	<a href="#">Adenda específica de modificación</a>	Modificación del convenio específico de creación de la "Cátedra Telefónica de Tecnologías Accesibles", en relación a de la dirección de la misma.	10/06/2021
Universidad de Zaragoza	<a href="#">Convenio de colaboración</a>	Establecer un marco de colaboración entre las partes firmantes, a fin de llevar a cabo conjuntamente los programas de prácticas académicas externas de los estudiantes en el campo de cualquier enseñanza impartida por ambas universidades.	29/07/2021
Universidad de La Laguna / Compañía de Transformados Canarios de Alimentación, S.L.	<a href="#">Convenio específico de colaboración</a>	Establecer la pautas y especificar la estructura operacional para que las partes puedan desarrollar con éxito el proyecto de investigación en riesgos por exposición dietética a la acrilamida y a la realización de propuestas de límites específicos de referencia.	02/08/2021
National Ocean Technology Center (CHINA)	<a href="#">Memorando de entendimiento</a>	Explorar y desarrollar el estudio y el interés académico en el campo de la Planificación Espacial Marina y otras cuestiones marítimas.	12/07/2021
Universidad de La Laguna	<a href="#">Convenio de colaboración</a>	Reconocimiento recíproco de certificados de acreditación de competencias en idioma extranjero del nivel B1 y exoneración de asignaturas como requisito académico en títulos de Grado y de Máster.	27/07/2021
Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	<a href="#">Adenda específica de modificación</a>	Se modifican las actuaciones y plazos de ejecución del Convenio de Colaboración para la mejora de las capacidades de investigación y de los servicios de apoyo a la I+D+I en las áreas de investigación prioritaria en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias, suscrito el 10 de diciembre de 2018 entre la ULPGC y la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.	01/10/2021



---

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

---

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009  
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  
Calle Juan de Quesada, nº 30  
35001 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 451 039  
Fax: 928 451 006

Correo e.: [d.transparencia@ulpgc.es](mailto:d.transparencia@ulpgc.es)  
Sitio web: [www.ULPGC.es/boULPGC](http://www.ULPGC.es/boULPGC)

---